



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

Anuncio relación de admitidos/excluidos definitiva para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una plaza de agente de Policía Local, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, del Ayuntamiento de Navalcán (Toledo), funcionario de carrera (grupo C1).

Por medio del presente anuncio, y una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones, y en cumplimiento de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, se publica anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo relativo a la relación de admitidos/excluidos definitiva para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una plaza de agente de Policía Local, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, del Ayuntamiento de Navalcán (Toledo), funcionario de carrera (grupo C1), no habiéndose presentado en el plazo citado, se envía para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo la relación definitiva de admitidos y excluidos, para poder continuar la tramitación del expediente:

Aspirantes admitidos:

Nombre y apellidos:

–IVÁN TEIXEIRA MUÑOZ

–JAVIER ALFONSO LÓPEZ GARCÍA.

Aspirantes excluidos (causas subsanables):

Ninguno.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

2. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

3. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada ejercite cualquier otro recurso o acción que estime procedente en defensa de sus legítimos derechos.

Navalcán, 1 de octubre de 2019.–El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

N.º I.-5335